

CIRCULAR MSyD/AGEMED/CR/47/2024

A todos los Laboratorios Industriales Farmacéuticos, Importadoras, Distribuidoras Nacionales de Medicamentos recocidos por Ley, Centros de Farmacovigilancia de los Establecimientos de Salud Pública y Privada, Seguro Social de Corto Plazo y Servidores Públicos de la AGEMED.

Ref.: Socialización de la Resolución Administrativa N° 43 que aprueba la Directriz de Auditoría para Certificación en Buenas Prácticas de Farmacovigilancia - BPFV


La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, en cumplimiento con la Ley del Medicamento N° 1737 de 17 de diciembre de 1996, el Decreto Supremo N° 25235 de 30 de noviembre de 1998, el Decreto Supremo N° 2905 de Creación de la AGEMED, y demás normativa aplicable, socializa:

La Resolución Administrativa N° 43 de 18 de septiembre de 2024, aprueba la DIRECTRIZ DE AUDITORÍA PARA CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA - BPFV y su Anexo, que constituyen una parte integral e indivisible de la presente Resolución.

Para su consulta, la resolución está disponible en la página web oficial de la AGEMED: www.agemed.gob.bo.

Por la importancia de esta circular, se solicita tomar debida nota y proceder a su socialización.

La Paz, 19 de septiembre de 2024


Dra. Patricia Elsa Taines Parra
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED



Adj. Ninguno
Usuario: CTT/JSVM
C. c. Arch: DTU/DAR/DGE

